
Resolución 1/2026 del Consejo Audiovisual de Andalucía relativa a una supuesta reiteración en el voto a la difusión de una nota de prensa en Radio Torrox.

1.- El 14 de octubre de 2025 el Consejo Audiovisual de Andalucía recibió, remitida desde el Defensor del Pueblo Andaluz, una queja del PSOE de Torrox referida a un supuesto nuevo voto a una nota de prensa del grupo municipal en Radio Torrox.

El gobierno del Ayuntamiento de Torrox, concretamente su concejala de Hacienda, han vuelto a vetar la publicación de una nota de prensa remitida por el grupo municipal del que soy portavoz; haciendo caso omiso a la Resolución 9/2025 del consejo Audiovisual de Andalucía relativa a un supuesto voto a la difusión de una nota de prensa en Radio Torrox. Se ha vuelto a reiterar la conducta que motivó la resolución del Consejo Audiovisual menoscabando, a nuestro juicio, el pluralismo político y los derechos que en esta materia nos asisten. Adjuntamos el documento que a modo de protesta y requerimiento remitimos al Alcalde del Ayuntamiento de Torrox, a su concejal delegado de Radio y a la coordinadora de Radio Torrox, sin haber obtenido respuesta alguna.

El documento mencionado en la queja se reproduce a continuación:

*El pasado jueves 18 de septiembre de 2025, por parte del Grupo Municipal Socialista se remitió a diferentes medios de comunicación una nota de prensa bajo el titular: **Mari Nieves Ramírez: "La concejala de Hacienda vuelve a hacer el ridículo al no saber rebatir nuestras propuestas de bajada de impuestos".***

Entre los medios a los que se remitió la nota, como viene siendo habitual, se encontraba Radio Torrox, emisora, que, como recoge el artículo 2 de sus Estatutos, tiene como fin esencial la radiodifusión destinada al público general de Torrox con fines informativos.

En la mañana del 19 de septiembre de 2025, la coordinadora de la radio municipal se dirigió a esta portavoz del Grupo Municipal Socialista comunicándole que no se procedería a la publicación de la nota relativa al IBI por trasladárselo así el Gobierno municipal.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	26/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAPGEVCQUNK2LE5AY6XDPHUKD	PÁG. 1/4



El mismo precepto antes mencionado de los Estatutos del servicio municipal de la radio, establece que su finalidad genuina se llevará a cabo con respeto y defensa de los valores del ordenamiento constitucional; algo que se concreta en su artículo 4.c) al prescribir que la actividad de la emisora se inspirará en el principio del respeto al pluralismo político.

A tenor de los hechos descritos, por parte del Grupo Municipal Socialista se quiere manifestar que el mismo ha actuado en todo momento al amparo del derecho fundamental que le asiste constitucionalmente a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción (artículo 20.1 a de la Constitución); así como a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión (artículo 20.1 d de la Constitución).

Como quiera que el artículo 20.2 de la Constitución dispone taxativamente que "el ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa", el Grupo Municipal Socialista entiende que con la no difusión de la nota de prensa remitida el pasado 15 de marzo se coarta el legítimo ejercicio de su derecho, que, en última instancia, redundaría en la información veraz y transparente que pretende hacerse llegar a la ciudadanía.

Igualmente, en el tratamiento que debe procurarse al caso que nos ocupa, no debe olvidarse que Radio Torrox forma parte de la EMA-RTV, lo que per se implica un compromiso con la comunicación local y ciudadana; así como mantener un status de independencia y servicio público, esperando de las emisoras que la integran que tengan autonomía editorial y se centren en el interés general, más allá de partidos políticos o intereses particulares. Los hechos descritos, además, coinciden con la emisión de la Resolución 9/2025 del consejo Audiovisual de Andalucía relativa a un supuesto voto a la difusión de una nota de prensa en Radio Torrox. En su Decisión Primera, el Consejo Audiovisual de Andalucía recuerda expresamente a Radio Torrox "la importancia de revisar los mecanismos de control y verificación de las emisiones. Las omisiones de informaciones de actualidad, especialmente las relativas a la oposición municipal, son asuntos especialmente sensibles que pudieran ser interpretados como un indicio de falta de pluralismo político".

A tenor de lo expuesto, menos de diez ha tardado el Gobierno municipal y los servicios de Radio Torrox en ignorar lo decidido por el Consejo Audiovisual de Andalucía, persistiendo en la senda de la censura y quiebra del pluralismo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	26/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAPGEVCQUNK2LE5AY6XDPHUKD	PÁG. 2/4

político, resolviendo discrecionalmente, conforme a lo que parecen criterios puramente personales y políticos, la publicación o no de las notas de prensa remitidas por la oposición.

De acuerdo con lo anterior, a través del presente escrito, además de ejercitar la contundente protesta por lo sucedido, se solicita que en el plazo máximo de dos días, dada la actualidad que lleva aparejada la nota de prensa, sean trasladados a esta portavoz los motivos concretos que han sustentado la orden que prohíbe su publicación; transcurrido el cual sin contestación alguna se emprenderán las acciones que se consideren oportuna en defensa de nuestros legítimos derechos. Se interesa igualmente a través de este escrito la convocatoria urgente del Consejo Municipal de la Radio, espacio en cuyo seno deberían tratarse estas cuestiones mediante la debida rendición de cuentas por parte del gobierno municipal.

El 10 de septiembre de 2025, el CAA aprobó por unanimidad la Resolución 9/2025 con la que se daba respuesta a una queja del PSOE de Torrox relativa a un supuesto voto en Radio Torrox; en ella se recordaba al prestador la importancia de revisar los mecanismos de control y verificación de sus emisiones.

2.- El Pleno del Consejo admitió a trámite la queja el 19 de noviembre de 2025, concediéndole al prestador un plazo de quince días hábiles para presentar las alegaciones o consideraciones oportunas, que fue agotado sin recibir respuesta alguna.

3.- La queja planteada por el grupo socialista de Torrox denuncia prácticas en la emisora municipal que, a su criterio, evidencian *censura y quiebra del pluralismo político*, adjuntando la comunicación remitida a la alcaldía con motivo de la supuesta reiteración en el voto a una nota de prensa.

Por su parte, Radio Torrox no ha ejercido su derecho a remitir alegaciones a este órgano, un hecho que sí fundamentó la Resolución 9/2025, en la que el prestador reconoció haber omitido de manera involuntaria la difusión de una nota informativa del PSOE de Torrox, anunciando asimismo la puesta en marcha de medidas de control de informaciones y el refuerzo de los protocolos de verificación previos a la emisión.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	26/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAPGEVCQUNK2LE5AY6XDPHUKD	PÁG. 3/4

El grupo político reclamante cuestiona la motivación del prestador a la hora de incluir o prescindir de temas de actualidad en sus informativos, asuntos que pertenecen al ámbito de su libertad editorial y que quedan fuera de las competencias de este órgano.

Las notas de prensa de los grupos políticos, por su parte, forman parte de la agenda de los partidos y no deben sustentar en exclusiva la información municipal de los medios públicos. El pluralismo político no se logra con la mera reproducción de comunicados de prensa, ni la omisión de uno de ellos constituye prueba suficiente de la existencia de censura por parte del medio.

Los datos de los que dispone el CAA, en definitiva, no resultan concluyentes para establecer un incumplimiento de la función de servicio público de Radio Torrox o una inobservancia del prestador en los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios.

Finalmente, y teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión del 21 de enero de 2026 y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes DECISIONES:

PRIMERA.- Este Consejo dictamina que la omisión de una nota de prensa no acredita un intento de censura al grupo socialista municipal en Radio Torrox.

También, el CAA expone que no hay más elementos para dilucidar que el medio público haya incumplido la recomendación de este órgano de revisar sus mecanismos de control y verificación de las emisiones.

SEGUNDA.- Notificar esta resolución al grupo político reclamante, a Radio Torrox y a la corporación municipal del Ayuntamiento de Torrox.

Sevilla, 21 de enero de 2026

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ DEL POSTIGO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMÍNGUEZ DEL POSTIGO	26/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAPGEVCQUNK2LE5AY6XDPHUKD	PÁG. 4/4